

MENDOZA, 28 AGO 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXPTE - FIN: 818/2014, en las que por Resolución N° 02/2014-FI se dispone la instrucción sumarial para esclarecer los hechos denunciados sobre falta de información en un equipo informático de ACOFI;

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se designó al Abogado Raúl Francisco ROMERO DAY como Instructor Sumariante.

Que luego de amplias investigaciones el Instructor Sumariante emitió su dictamen, el que obra a fs. 60 y 61 vtas., con las conclusiones que a continuación se detallan:

- Había motivo suficiente para ordenar la investigación tal como se presentaron los hechos en un primer momento y en resguardo de los intereses de la Entidad.
- No está suficiente o debidamente probada la falta del señor Elías COLIAS.
- Si correspondiere, no sería la Facultad de Ingeniería quien debería sancionarlo, sino eventualmente, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

Que analizada la actuación por la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma aconseja aprobar el dictamen del Instructor Sumariante, disponiendo el cierre de la investigación y remitiendo copia de dicho documento a ACOFI.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de agosto del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por el Instructor Sumariante Abogado Raúl Francisco ROMERO DAY para esclarecer los hechos denunciados en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el cierre de la investigación sumarial dispuesta por Resolución N° 02/2014-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Remitir, al señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), copia del dictamen emitido por el Instructor Sumariante, que obra a fs. 60/61 vtas. y de la actuación notarial (fs. 06/11) del EXPTE - FIN: 818/2014 y de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Archivar las actuaciones del presente Expediente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - N° CD

183 / 14



Ing. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de 1

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA